

Tratado de límites entre México y Guatemala.

Aunque los documentos que inserto á continuación no salieron á luz en los años de 1890 y 1891, que son los que este volumen comprende, me ha parecido conveniente consignarlos aquí, por la circunstancia de que á mi juicio son de interés, y porque no podría dárseles cabida en otro lugar.

El Sr. Don Hilarión Frías y Soto, distinguido escritor y publicista, publicó en el *Anuario Universal* para 1883, de D. Filomeno Mata, un artículo intitulado: «Cuestión de límites entre México y Guatemala,» en el que se ocupó, con la maestría que le es característica, de comentar el Tratado de límites entre México y Guatemala, firmado en esta ciudad en 27 de Septiembre de 1882. Como en el origen de este Tratado tuve alguna participación, y en mi concepto las apreciaciones que el Sr. Frías y Soto hizo respecto de ella no eran fundadas, me pareció conveniente, y aún necesario como una contribución á la historia de nuestro país, rectificarlas, refiriendo algo de lo que realmente pasó en ese incidente, y con ese objeto le dirigí una carta en 3 de Junio de 1884 y solicité de la Secretaría de Relaciones Exteriores permiso para publicarla. No se consideró conveniente, por entonces, hacer esa publicación, la cual fué aplazada hasta el año de 1890, en que habiendo yo venido á esta capital, hablé de este asunto al Sr. Frías y Soto, y él tuvo la bondad de dar á luz mi carta citada.

Inserto, por lo mismo, en seguida, el artículo del Sr. Frías y Soto, sobre el tratado de límites con Guatemala, la carta que le dirigí para rectificar las inexactitudes que á mi juicio contenía y una carta suya fechada en 31 de Agosto de 1890, que dió á luz en «El Partido Liberal» de esta ciudad, de 4 de Septiembre siguiente.

La negociación seguida en Washington por mí en representación de México y el General Don Justo Rufino Barrios, Presidente de Guatemala y Plenipotenciario especial de su país para este objeto, autorizado ampliamente por el decreto del Congreso guatemalteco de 28 de Abril de 1882, que dió por resultado los preliminares que firmamos en Nueva York el 12 de Agosto siguiente en que se fijaron las bases del tratado que se firmó el 27 de Septiembre del mismo año, son de grande importancia, y si más tarde me fuere posible, haré una relación detallada de ella. Algo se percibe de la misma en los documentos que siguen.

(Tomado del *Anuario Universal* para 1883 de Don Filomeno Mata).

CUESTION DE LIMITES

ENTRE MEXICO Y GUATEMALA.

Después de una guerra sangrienta sostenida durante once años por México, logró este país, en 1821, independerse de España, que durante tres siglos había ocupado el suelo por la más brutal y som-

bría de las tiranías, después de haber destruido con la conquista una civilización floreciente para extinguir una raza, y plantear el retrogrado fanatismo de la metrópoli.

La guerra de independencia iniciada en 1810 había cundido por la América española como una corriente eléctrica: México hizo todo género de sacrificios, y después de haber visto á los mejores de sus hijos morir en el cadalso, y sus campos regados de sangre, pudo al fin, no solo conquistar su autonomía, sino que después de arrojar á los españoles del territorio, llevó sus tropas hasta Centro América, persiguiendo á los soldados del rey, y combatiendo por la libertad de Guatemala, que formaba entonces una provincia del suelo conquistado, que se llamó la Nueva España.

Más tarde las revueltas intestinas que sufrió México en los primeros años de su independencia, buscando la forma de gobierno que debía adoptar, y sobre todo, la guerra suscitada por la erección del imperio de Iturbide, obligó á los soldados mexicanos á abandonar las ciudades de Centro América, en los momentos en que las provincias de éstas hacían su hegemonía, constituyéndose como están hoy, menos Chiapas y Soconusco, que continuaron formando parte de la Nación mexicana.

Precisemos mejor los hechos, consignándolos en orden cronológico, aunque para ello parezca que retrocedemos en nuestra exposición.

No proclamaba aún Guatemala su independencia y ya Chiapas, que había tomado parte en la lucha asimilándose á la causa de México, hizo solemnemente su declaración de que se incorporaba á este último país, segregándose de la metrópoli, el día 3 de Septiembre de 1821.

Según apuntamos ligeramente antes, las tropas mexicanas se habían desbordado hasta Guatemala, cuando esta se independió á su vez de España. Algunos meses después se erigió el primer imperio en México.

Entonces pasó un hecho que fué grave para el porvenir. Nos referimos al movimiento revolucionario consumado en Guatemala, según el cual este país se anexaba á México.

En efecto, apoderado el partido conservador del poder, y sobre todo de la Asamblea, declaró el día 5 de Enero de 1822 que Guatemala se agregaba á México: y el solo móvil de este acto fué el deseo de los serviles de formar parte de un imperio, aunque este fuera extranjero. Los conservadores son los mismos en todas partes, su abyección borra en ellos todo sentimiento de honra y de patriotismo.

Fundidos así estos dos países en uno solo, Chiapas que por su situación topográfica era el punto de cohesión, la zona de contacto entre los dos pueblos hermanos que más tarde debían segregarse por un injustificable rencor, Chiapas que desde que nació á la vida política fué mexicano de corazón y de adopción, al conocer el decreto de la Asamblea guatemalteca comprendió que la anexión de Guatemala al imperio mexicano era una hecho transitorio y de

poca solidez, como todos los actos dictados por el espíritu de partido: y no queriendo que en esa fusión de dos pueblos bajo un mismo cetro su nacionalidad se perdiera en la penumbra de contacto, como en los eclipses solares, el pueblo y las autoridades de Chiapas se reunieron el 29 de Septiembre de 1822 y levantaron una acta para hacer constar que no querían pertenecer á Guatemala, sino que continuaban independientes de ella, formando parte de México: esta acta fué enviada por un comisionado al Presidente de esta República.

No fué esta la última manifestación de los pueblos de Chiapas y Soconusco. En 1824 intentaron algunos círculos políticos hacer que Chiapas perteneciera á Guatemala: y para ello se convocó un comicio popular, libre, franco, y en el cual se consultaba la voluntad de los habitantes: en este acto, en el cual no se ejerció presión alguna, pues en el momento de su consumación no había tropas mexicanas en punto alguno de Chiapas, la mayoría del pueblo de este territorio votó confirmando su decisión anterior de que adoptaba la nacionalidad mexicana: esta declaración fué hecha por 96,829 votos, contra 60,400 que optaron por la anexión á Guatemala. Esta votación tuvo lugar, según la acta respectiva, el 14 de Septiembre de 1824, y en virtud del resultado obtenido, se extendió la acta de pronunciamiento á favor de la federación mexicana, de 14 de Diciembre del mismo año.

He aquí, pues, demostrado con actos oficiales de una autenticidad indiscutible, que si durante la dominación española, Chiapas era una provincia que formaba parte de la capitanía general de Guatemala, luego que toda esta zona americana conquistó su independencia, el pueblo de Chiapas se adhirió á México, más que adoptando la nacionalidad de ésta, proclamando la homogeneidad de ambas razas, de sus costumbres y de sus caracteres sociológicos.

Soconusco, que forma hoy uno de los distritos de Chiapas, como fué antes uno de los partidos de esta intendencia en la época colonial, siguió la suerte de ésta en todas las evoluciones que hemos enarrado, demostrando siempre que reconocía á México como su centro de Unión, y adoptaba los colores de su bandera.

México, á su vez, ni por un momento ha querido desprenderse de ese suelo que forma parte de su territorio, ni de ese pueblo que forma parte de su agregación política.

En todos los códigos constitutivos de los Estados Unidos Mexicanos, desde la carta de 24 y la de 43, hasta la Constitución definitiva que se dió el país en 1857, Chiapas ha tenido un lugar entre los Estados mexicanos: bajo el régimen del Centralismo, Chiapas ha figurado como uno de los departamentos de México.

Cuando hemos tenido República, Chiapas ha enviado al Poder Legislativo de la Unión sus Diputados y Senadores: cuando se nos ha impuesto la dictadura, el Gobierno de la Capital de México ha nombrado las autoridades políticas y judiciales de Chiapas.

Por último, Chiapas ha tomado parte en nuestras crisis, en nuestras luchas, en nuestros desastres y en nuestras glorias: la misma

tromba de guerra ha barrido su suelo, y en su cielo ha brillado el mismo sol de gloria.

He aquí, pues, concretada la historia de esa nacionalidad que se nos disputaba, y que México ha estado pronta siempre á sostener en todos los terrenos, sin permitir que se arrancara de su suelo el territorio de Chiapas con quien lo ligan lazos de sangre, de origen, de caracteres y de tradición histórica.

Después del anterior resumen de los títulos de nacionalidad de Chiapas y Soconusco, entramos á relatar los incidentes de lo que entre nosotros se ha llamado la cuestión de Guatemala.

Apenas tornó esta última nación á su primitiva soberanía, segregándose del imperio mexicano derrumbado y definitivamente destruido por la ejecución de Iturbide, cuando comenzaron las diferencias entre los dos países: las poblaciones rayanas de Guatemala tendían sin cesar á ensancharse á costa de la propiedad de las poblaciones mexicanas.

Estas incesantes agresiones que unas veces había que rechazar con la fuerza, y que otras quedaban impunes, engendraron tanto malestar en la Frontera, que México creyó necesario suscitar un arreglo que deslindara la línea divisoria entre los dos países.

Aquí es el lugar de hacer constar que la iniciativa para arreglar esta cuestión partió siempre y exclusivamente de México.

En 1832 el Gobierno mexicano envió á Guatemala y con el carácter de Enviado y Ministro Plenipotenciario al Sr. Diez de Bonilla, quien hizo toda clase de esfuerzos para que se establecieran las bases de un tratado entre los dos países que asegurara la paz de sus fronteras, sin lograr una solución satisfactoria.

Con igual carácter marchó después á Guatemala el Sr. Juan N. de Pereda el año de 1853, quien permaneció allí hasta 1858, sin lograr que el Sr. Manuel Pavón, Ministro de Relaciones de aquella República, quisiese celebrar un tratado de límites que, fijando éstos, hiciese cesar el estado anómalo y violento de los pueblos fronterizos: el Ministro guatemalteco se había obsecado en amparar la invasión y el abigeato bajo una diplomacia incidiosa que solo quería reconocer el *statu quo* de los límites no designados y, sin alteración que los demarcara.

Cansado de insistir durante cinco años, el Sr. Pereda suspendió sus relaciones oficiales con el Gobierno de Guatemala, tanto por la resistencia de éste para tratar la cuestión de límites, cuanto por haberse negado dicho Gobierno á conceder la internación de varios emigrados procedentes de México, y que estaban conspirando contra la paz de esta República.

Desde entonces se suspendió toda gestión sobre esta materia, hasta el mes de Octubre de 1873 en que el Sr. Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores de México, dirigió una nota al Sr. García Granados, Encargado de negocios de Guatemala, encareciéndole la necesidad de que la cuestión de límites se terminara, é in-

vitando al Gobierno de dicha República para que nombrase un Plenipotenciario suficientemente autorizado para abrir negociaciones en esta capital.

Hasta que trascurrieron nueve meses, es decir, hasta Julio de 1874 y en virtud de una segunda interrogación, el Sr. Uriarte, nuevo Ministro de Guatemala, contestó que estaba plenamente autorizado para entrar en negociaciones.

Por fin en 21 de Agosto el Sr. Uriarte presentó un Memorandum para que sirviera de base al discutir la negociación, al cual contestó el Sr. Lafragua en una nota fechada el 9 de Octubre de 1875, acompañando un proyecto de tratado de límites entre las dos Repúblicas.

Esta nota, tan notable porque fundaba en hechos indiscutibles y con razones incontestables el derecho de México, quedó sin contestación.

Un año después, habiendo cambiado el personal de la Administración, en virtud de haber triunfado la revolución de Tuxtepec, apenas se cimentó el nuevo Gobierno, cuando se reanudaron las negociaciones por el Sr. Vallarta, nombrado Plenipotenciario por la parte de México, y el Sr. Uriarte, Ministro de Guatemala.

De estas conferencias resultó la convención de 7 de Diciembre del año de 1877.

Dos eran los puntos principales de esta convención, y que formaban las bases radicales del arreglo. La primera base era la creación de una comisión mixta, formada por ingenieros mexicanos y guatemaltecos, á la cual se encomendaba reconociera y levantara planos de la línea divisoria, fijando astronómicamente los puntos cuya posición era cuestionable.

La segunda base estipulaba que durante la suspensión de las negociaciones sobre límites, y en tanto que se reunieran los datos científicos para delinear la línea topográfica divisoria entre los dos países, las partes contratantes respetarían y harían respetar las posesiones actuales no promoviendo ni dejando promover cuestión alguna relativa á límites, é impidiendo todo acto de hostilidad tanto de parte de las autoridades como de los ciudadanos de ambas Repúblicas.

La comisión se radicó en Tapachula y comenzó sus operaciones el 18 de Noviembre de 1878.

Tendríamos que ser muy difusos si quisiéramos consignar todos los hechos que tanto antes como después de hecha esta convención tuvieron lugar en algunos puntos de la frontera de ambos países, y que dieron lugar á reclamaciones recíprocas de parte de los Gobiernos respectivos. Bástenos decir que las frecuentes agresiones de los guatemaltecos ya para hacer avanzar en su provecho las señas de los antiguos linderos, ya para destruir las propiedades mexicanas fueron tan frecuentes y de un carácter tan violento y tan odioso, que á no haber tenido el Gobierno mexicano la prudencia que inspira toda conciencia de superioridad, México se ha-

bría visto obligado á exigir con las armas las reparaciones y satisfacciones debidas.

Debemos, sin embargo consignar, que la misma exasperación de los pueblos fronterizos y la recrudescencia de los odios entre las poblaciones colindantes, trajo un resultado benéfico para ambos países, y que merece llamar la atención del pensador que medita en cuán extraños son los factores que deciden algunas veces las cuestiones internacionales: el resultado á que nos referimos fué el de marcar con un sello indeleble la nacionalidad de las congregaciones radicada en cada Frontera.

Y tal vez podríamos atribuir al mismo estado de hostilidad sangrienta que imperaba en los límites de Chiapas, el apresuramiento con que el Gobierno de Guatemala intentó dar fin á la cuestión, saliendo de la indolencia con que vió durante muchos años este asunto.

Las pocas páginas de que podemos disponer en este libro tampoco nos permiten enarrar con todos sus pormenores las reclamaciones á que dieron origen estos lamentables accidentes, las notas diplomáticas que produjeron; hasta que en Julio de 1881, y después de haber eludido por mucho tiempo la Legación de Guatemala tratar la cuestión por no estar suficientemente instruída para ello, el Ministro de Guatemala se presentó al Ministro Sr. Mariscal comunicándole que su Gobierno había gestionado del de los Estados Unidos que diera un paso amistoso cerca del Gobierno mexicano á fin de que se restablecieran entre ambas Repúblicas las cordiales relaciones que había relajado la antigua y pendiente cuestión de límites.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Blaine, dirigió en efecto en 16 de Julio de 1881 una nota á Mr. Morgan, Ministro de aquella República en México, en la cual le exponía el espíritu conciliador que animaba á su país para terciar en la cuestión, y lo facultaba para tener una entrevista con el Sr. Mariscal, con el fin de comunicarle las instrucciones que recibía, y aun de darle copia de ellas.

Así se abrieron las conferencias sobre la mediación de los Estados Unidos, que el Gobierno mexicano en manera alguna quiso aceptar, porque ni la creía oportuna por no estar aún la cuestión en un período adecuado para ella, y porque tampoco era necesaria, puesto que México estaba resuelto á terminar las negociaciones pendientes conforme lo indicara la justicia.

En tanto México envió al Sr. Matías Romero á los Estados Unidos en lugar del Sr. Zamacna, quien después de haber prestado servicios muy importantes volvió á su país.

La llegada del Sr. Romero á los Estados Unidos coincidió con el viaje del Sr. General Rufino Barrios, quien deseando concluir la envejecida cuestión entre las dos Repúblicas, en 24 de Abril se dirigió á la Asamblea nacional de Guatemala pidiendo poderes am-

plios y especiales para terminar dicha cuestión, de la manera que juzgare más conveniente á los intereses de su patria.

El Sr. General Barrios, cuya superioridad de inteligencia sobre sus enemigos es incontestable, había comprendido que la situación de su país iba á encontrarse seriamente comprometida por la indeterminación de los límites con los Estados Unidos Mexicanos, y sobre todo por los constantes conflictos que incesantemente se provocaban entre los pueblos situados en la línea discutida. Y quiso llegar á una solución decorosa pero rápida, creyendo, y con razón, prestar un valiosísimo servicio á su patria.

El Sr. Barrios, compulsando las correspondencias de los Ministros que Guatemala tenía acreditados en México y en los Estados Unidos del Norte, se persuadió de que era imposible llevar á su término la importante cuestión de límites, si ésta se trataba simultáneamente en dos lugares distintos y tan lejanos uno de otro, por diferentes personas, y bajo distintas bases que dificultaban y hacían imposible toda concordancia para llegar á una conclusión. En tal virtud, y perfectamente autorizado por el decreto expedido por el Congreso de Guatemala de 28 de Abril de 1882, partió el Presidente de esa República para los Estados Unidos, después de haber ordenado al Sr. Herrera, Ministro de Guatemala en México, que fuera á reunírsele para coordinar las bases definitivas para concluir esta enojosa cuestión.

La apreciación del Sr. Barrios había sido exacta sobre el falso aspecto con que los Ministros de Guatemala habían visto la cuestión, y que estaban dando informes muy poco acordes con la verdad.

El Ministro de Guatemala en Washington participaba que había conferenciado con el Ministro Plenipotenciario de México, conviniendo entre ambos un proyecto para someter á arbitramento la cuestión, siendo el Gobierno de los Estados Unidos el que debía resolverla como árbitro.

El Ministro de Guatemala en México comunicaba á su Gobierno que el de México aceptaría el tratado propuesto por él en el cual se renunciaba á Chiapas y á Soconusco mediante una indemnización.

Esta diversidad de noticias, estas apreciaciones tan distintas de un mismo asunto, esta manera tan contradictoria de tratar la misma cuestión, justificaron el paso dado por el Sr. Presidente de Guatemala, quien desde su llegada á los Estados Unidos conferenció con el Secretario de Estado del Gobierno Americano, exponiéndole, de conformidad con lo que le había comunicado el Sr. Montufar, que estando Guatemala resuelta á prescindir de los derechos que pudieran asistirle sobre Chiapas y Soconusco, deseaba que el Presidente de los Estados Unidos interviniera como árbitro en la cuestión.

El Sr. Barrios que creía que el asunto del arbitraje era un punto concordado por ambas partes, escuchó con sorpresa de los labios del Ministro del Exterior que aún no se había hecho tal proposi-

ción, ni se había convenido tal proyecto, para cuya realización se necesitaba, sobre todo, que México pidiera también el arbitramento, en cuyo único caso podría el Presidente de los Estados Unidos aceptar el encargo que ambos países le confirieran.

El Sr. Barrios se limitó entonces á hacer constar por medio de una nota que toda la solicitud del Gobierno de Guatemala se reducía á que el Gobierno Americano resolviera como árbitro la diferencia, fuera ó no aceptado este medio por México, pero que en uno y otro caso se demostraba que aquella República cedía cuanto podía ceder.

Entonces el Sr. Barrios hizo lo que debió haber hecho desde su arribo á los Estados Unidos, buscar el contacto con nuestro Ministro para encontrar la solución de la dificultad en su terreno natural y no en una tercería inadmisibile.

En las primeras conferencias habidas entre el Sr. Romero, nuestro Ministro Plenipotenciario, y el Sr. Barrios, se sentaron las bases de un arreglo, aunque solo con el carácter confidencial, por no tener nuestro Ministro instrucciones ni autorización oficial para tratar este asunto.

Ni las dimensiones ni el carácter de este artículo permiten enarrar todos los incidentes de este negocio, y todos los actos diplomáticos á que dió lugar. Baste decir que luego que el Sr. Matías Romero recibió las facultades necesarias para discutir y formular las primeras bases de un convenio entre las dos Repúblicas, tomaron las conferencias entre el Sr. Barrios y nuestro Ministro un carácter más definitivo, sobre todo por haber llegado en esos momentos á Nueva York el Sr. Manuel Herrera (hijo), Ministro de Guatemala en México, con lo cual se precisaron los puntos de dudosa interpretación, y se pudieron ajustar y redactar los siguientes artículos preliminares de un tratado definitivo de límites.

I. La República de Guatemala prescinde de la discusión que ha sostenido acerca de los derechos que le asisten sobre el territorio del Estado de Chiapas y su departamento del Soconusco.

II. El tratado definitivo de límites entre Guatemala y México se celebrará bajo la base de considerar á Chiapas y á Soconusco como partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos.

III. La República de Guatemala, satisfecha con el debido aprecio que México hace de su conducta, y con el reconocimiento de que son dignos y honrosos los elevados fines que inspiran lo convenido en los artículos anteriores, no exigirá indemnización pecuniaria ni otra compensación, con motivo de las estipulaciones precedentes.

IV. En el evento de que las dos partes contratantes no pudieran ponerse de acuerdo respecto á la designación parcial ó total de los límites entre el Estado de Chiapas y su departamento de Soconusco de parte de México, y la República de Guatemala por la otra, ó de que los comisionados que cada Gobierno nombre para hacer de común acuerdo la demarcación de la línea divisoria difieran en alguno ó algunos puntos relacionados con dicha demarca-

ción, y hubiere necesidad de nombrar un tercero que dirima las diferencias que puedan suscitarse con este motivo, ambos Gobiernos convienen en hacerlo así, y en que se invite para que funcione como tercero ó árbitro, al Presidente de los Estados Unidos de América.

V. En la demarcación de la línea divisoria servirá de base, por regla general, la posesión actual; pero esto no impedirá que se prescindiera de esta base, por ambas partes, de común acuerdo, con el objeto de seguir líneas naturales, ó por otro motivo, y en este caso se adoptará el sistema de compensaciones mútuas. Entre tanto se marca la línea divisoria, cada parte contratante respetará la actual posesión de la otra.

VI. Los Gobiernos de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos se obligan á firmar el tratado definitivo de límites, en la ciudad de México, bajo las bases contenidas en el presente convenio, á mas tardar, dentro de seis meses contados desde esta fecha.

Estos preliminares firmados en New York el 12 de Agosto de 1882 fueron enviados al Gobierno mexicano quien abrió en el acto que se presentó el Sr. Ministro de Guatemala, las conferencias necesarias para cumplir con lo pactado en los preliminares; pero sin que el Gobierno mexicano se prestara á sancionar de una manera expresa ni los términos en que estaba redactado el artículo I ni á admitir el arbitraje del Gobierno americano.

El Sr. General González, Presidente de México y su Ministro el Sr. Ignacio Mariscal queriendo alejar de los convenios toda redacción anfíbológica que pudiera vulnerar los derechos de México, ó ser más tarde motivo de interpretaciones contra la legitimidad de nuestra posesión territorial, se opusieron terminantemente á que sirviera como base para el tratado la cláusula primera de los preliminares en la cual solo se decía que *Guatemala prescindía de la discusión* que ha sostenido acerca de los derechos que pueda tener sobre Chiapas y Soconusco.

El Gobierno mexicano creyó de su deber no admitir de Guatemala que solo prescindiera de la discusión de un derecho, y no del derecho mismo, que evidentemente no tenía, y que la República Mexicana ni por un momento permitía se pusiera en tela de juicio.

Tampoco quiso el Gabinete de México admitir el arbitraje de la cláusula IV, porque no creyó ni posible de que llegara el caso en que fuera preciso recurrir á él.

Pero fuera de estas salvedades, el Gobierno de México no solo aplaudió la actividad con que su Ministro en Washington procuraba dar término á la cuestión, sino que abrió las conferencias con el Sr. Herrera, honorable Ministro de Guatemala, á quien no podemos menos de tributarle el justo homenaje de nuestra estimación, confesando que estuvo en su derecho al exigir demasiado para su país, y que hizo por éste cuanto le permitió la condición desventajosa de tener que sostener una causa mala.

Después de largas conferencias tenidas en la Secretaría de Relaciones de México, entre el Sr. Secretario del Ramo, el Sr. Secreta-

rio de Guatemala y los Ingenieros de ambos países, se tiró la línea divisoria y definitiva entre ambas naciones, y se firmó el tratado siguiente:

“Los gobiernos de Guatemala y de México, deseosos de terminar amistosamente las dificultades existentes entre ambas Repúblicas, han dispuesto concluir un tratado que lleve tan apetecible objeto; y á ese fin han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios; á saber:”

“El Presidente de la República de Guatemala á D. Manuel Herrera, hijo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de México; y el Presidente de la República Mexicana á D. Ignacio Mariscal, Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores; quienes, después de presentarse mutuamente sus respectivos poderes, hallándolos en debida forma y teniendo á la vista los preliminares firmados por los Representantes de ambas Naciones en la ciudad de Nueva York, de los Estados Unidos de América, el doce de Agosto del corriente año, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I. “La República de Guatemala renuncia para siempre los derechos que juzga tener al territorio del Estado de Chiapas y su Distrito de Soconusco, y en consecuencia considera dicho territorio como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.”

ARTICULO II. “La República Mexicana aprecia debidamente la conducta de Guatemala, y reconoce que son tan dignos como honorosos los fines que le han inspirado la anterior renuncia, declarando que, en igualdad de circunstancias, México hubiera pactado igual desistimiento. Guatemala, por su parte, satisfecha con este reconocimiento y esta declaración solemne, no exigirá indemnización de ningún género con motivo de la estipulación precedente.”

ARTICULO III. “Los límites entre las dos Naciones serán á perpetuidad los siguientes: 1º La línea media del río Suchiate, desde un punto situado en el mar, á tres leguas de su desembocadura, río arriba, por su canal más profundo, hasta el punto en que el mismo río corte el plano vertical que pase por el punto más alto del volcán de Tacaná, y diste veinticinco metros del pilar más austral de la garita de Talquia, de manera que esta garita quede en territorio de Guatemala. 2º La línea determinada por el plano vertical definido anteriormente, desde su encuentro con el río Suchiate, hasta su intersección con el plano vertical que pase por las cumbres de Buenavista é Ixbul. 3º La línea determinada por el plano vertical que pase por las cumbres de Buenavista, fijada ya astronómicamente por la Comisión científica mexicana, y la cumbre del cerro de Ixbul, desde su intersección con la anterior hasta un punto á cuatro kilómetros adelante del mismo cerro. 4º El paralelo de latitud que pasa por este último punto, desde él, rumbo al Oriete, hasta encontrar el canal más profundo del río Usumacinta, ó el de Chixoy en el caso de que el expresado paralelo no encuentre al primero de estos ríos. 5º La línea media del canal más profundo, del Usumacinta en nn caso, ó del Chixoy y luego del Usumacinta, continuando por éste, en el otro, desde el encuentro de uno ú otro